

MINISTERIO DE ECOLOGÍA, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ENERGÍA

Dirección de Pesca marítima y de acuicultura

La Defense, a **-6 OCT. 2014**

La Directora

Nuestra ref. : **007389**

Sus ref. :

Tel. : 01 40.81.88.88. - Fax : 01 40.81.86.56

E-mail: [cec@le.biQot@developpement-durable.gouv.fr](mailto:cec@le.biQot@developpement-durable.gouv.fr)

Sr. Aurelio BILBAO  
Presidente del Consejo consultivo regional de las  
aguas occidentales del sur  
6, rue Alphonse Rio  
56100 Lorient - FRANCIA

**Asunto: aplicación de la obligación de desembarco – solicitud de dictamen relativo a las pesquerías demersales y mixtas de las aguas occidentales del sur.**

Estimado Sr. Bilbao:

Como parte de la aplicación de la obligación de desembarco introducida en la reforma de la Política pesquera común (PPC), el Grupo de las aguas occidentales del sur desea transmitir a la Comisión Europea una recomendación conjunta sobre un plan de descartes relativo a las pesquerías demersales en las aguas occidentales del sur en junio de 2015, a más tardar. Al igual que ocurriera con las recomendaciones sobre el plan de descartes pelágicos, esta recomendación tendrá un ámbito de aplicación limitado, tal y como se indica en el Artículo 15 de la regulación básica de la PPC. El plan podrá tener una duración de hasta tres años (máximo 1 enero 2016 – 31 diciembre 2018).

Teniendo en cuenta los retos futuros, el Grupo de las aguas occidentales del sur desearía invitar al Consejo consultivo regional de las aguas occidentales del sur a cooperar en la elaboración del borrador de dicho plan de descartes. Esta tarea correrá a cargo de un grupo técnico que estará bajo presidencia francesa hasta finales de 2014 y bajo presidencia española durante 2015. Dicho grupo se reunirá en diversas ocasiones y, con motivo de algunas de ellas, se les invitará a compartir enfoques e ideas sobre el mejor modo de formular el borrador del plan de descartes.

El objetivo es la aprobación del borrador final por parte de los Estados Miembros a finales de abril de 2015, lo que significa que el plazo de solicitud de exención finalizará en marzo de 2015.

En este contexto, quisiera pedirle el envío de su dictamen preliminar antes del 31 de octubre y del dictamen definitivo en febrero de 2015. Si bien somos conscientes de que el tiempo es limitado, consideramos que su dictamen será muy útil en las reuniones técnicas del Grupo de las aguas occidentales del sur.

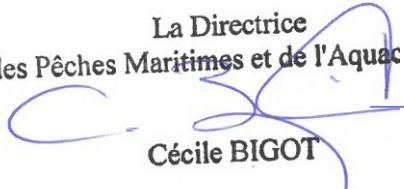
Les agradeceríamos que en su dictamen trataran los siguientes asuntos:

.../...

1. **Definición de pesquerías:** Una descripción de las pesquerías demersales en las aguas occidentales del sur basada en cualquier combinación de artes, áreas geográficas, “métiers”, especies principales de la pesquería y capturas accesorias. Se requiere una definición clara a efectos de gestión y control para crear un terreno de juego equitativo y definir excepciones. No obstante, teniendo en cuenta que algunas pesquerías son mixtas, se necesita un enfoque pragmático.
2. **Introducción progresiva de la obligación de desembarco:** Existe un espacio en el que caben varias interpretaciones del Artículo 15.1(c) que debería analizarse. La obligación de desembarco de las especies diana que definen las pesquerías entrará en vigor el 1 de enero de 2016. Por otra parte, la obligación de desembarco de las capturas accesorias (sometidas a límites de captura) de dichas pesquerías debería entrar en vigor el 1 de enero de 2019 a más tardar, pero también podría entrar en vigor antes. Cualquier introducción progresiva consensuada debería ser muy clara respecto al plan de descartes y aplicarse en los grupos regionales.
3. **De minimis:** Casos específicos de exenciones *de minimis* según las condiciones establecidas en el Artículo 15.5(c). Las exenciones *de minimis* deberían aplicarse a todas las pesquerías de los Estados Miembros que pescan con los mismos artes, en las mismas áreas y con las mismas especies diana.
4. **Gran supervivencia:** Casos específicos de exenciones basadas en altas tasas de supervivencia según las condiciones incluidas en el Artículo 15.4(b).
5. **Documentación de capturas:** Es importante que las especies y las cantidades reales capturadas se documenten con precisión, tanto en el caso de especies diana como de capturas accesorias. Este registro deberá realizarse según el reglamento de control. Asimismo, deberían tratar de solucionarse los problemas que dificultasen este proceso de documentación. Cualquier dictamen debería tener en cuenta la reciente aclaración de la Comisión relativa a que las recomendaciones para la documentación de capturas en los planes de descartes regionales pueden incluir disposiciones relativas a las medidas de control y de ejecución.
6. **Tallas mínimas de referencia para la conservación (MCRS): Requisitos** específicos sobre el ajuste de las tallas mínimas de referencia para la conservación de determinadas especies. Debe tenerse en cuenta que las MCRS se determinan para proteger los peces juveniles y que las desviaciones deben tener una justificación científica. Cualquier cambio en las MCRS deberá tomarse en consideración junto a las solicitudes de exención.
7. **Base científica:** Reflexión sobre la cantidad y la calidad de la evidencia científica que se conoce y que está disponible para apoyar la aplicación de exenciones. ¿Existe suficiente documentación? ¿En qué aspectos específicos se requiere documentación adicional?
8. **Especies tapón:** Posibles especies tapón y posibles soluciones que permitan mitigar los efectos, teniendo en cuenta los instrumentos disponibles, como la subida de la cuota, las exenciones, la flexibilidad interespecie, los intercambios de cuota, etc.

Quedo a la espera de su dictamen preliminar a principios de noviembre de 2014 y volveré a ponerme en contacto con usted para comunicarle el calendario de las próximas reuniones técnicas con el fin de lograr la participación de los Consejos consultivos en las mismas. Si hubiera cualquier problema relativo a nuestras propuestas o a cualquier otro asunto, le ruego se ponga en contacto conmigo directamente.

Atentamente,

La Directrice  
des Pêches Maritimes et de l'Aquac  
  
Cécile BIGOT